

al comisario se ha instruido expediente, y los excesos del comandante general se han reclamado á guerra. Gubernativamente previene al comisario general de Occidente reclamase el conocimiento que como gefe superior de Hacienda le correspondia, y en la actualidad se han contenido algo los excesos.

Dispénseme V. E. que le manifieste mi opinion. De la baja California á la alta hay una distancia de 500 leguas y es casi preciso que un comisario mas activo que Herrera quede encargado de solo la alta, y la baja sujeta inmediatamente á la comisaría de Occidente, quien puede remitirle con oportunidad sus situados, arreglar sus cuentas, surtirla de tabacos, y sujetar al comisario subalterno á todas las prevenciones de buen arreglo. Con esta medida se acallarán las quejas de los que esperan sus haberes de la tesoreria general: se evitarán los males de una administracion distante, no habrá complicacion de administraciones distintas, y correrá bajo una mano la liquidacion de haberes y cargos. Los presupuestos calculados del haber de un año en los presidios de Loreto, S. Diego, Santa Barbara, S. Francisco y Monterrey de la alta y baja California con relacion á tropa, importan 114.767 ps. 1 rl. 2 gs.

Muchas esperanzas habia concebido el gobierno sobre la empresa del buseo de perlas, corales y otras riquezas en los mares de Sonora y Californias; pero hasta el dia ningunas ventajas ha producido á los especuladores, pues habiendo salido en el bergantin inglés Wolf ó Lobo pescador con la maquina de sumersion, y recorrido toda la costa del Sur de la baja California hasta el Rio Colorado, é isla del Tiburon, despues de tres meses volvieron á Guaymas con ánimo de cesar el buseo. Yo no sé si sus reconocimientos habrán quedado sin fruto porque los hicieron en estacion poco oportuna; pero resulta de todo que este ramo por ahora queda atrasado aun para los naturales del pais, en tanto los yaquis que son los operarios de esta pesca, no vuelvan á su entera tranquilidad: tambien puede venir este daño de las reglas onerosas que el gefe político de las Californias habia establecido.

De Jalisco es nombrado comisario general provisional D. Francisco Javier Saviñon. Esta oficina como todas las de su clase, pide un ejecutivo arreglo: el plan de empleados y sus dotaciones está presentado á la cámara.

Con cesantes están establecidos comisionados por la federacion en las aduanas de la capital, Tepic, Eszatlán, Lagos y Sayula. En la órden circular de 27 de octubre de 824, encontrará V. E. las obligaciones de esta clase de empleados.

S. Blas es aduana marítima de este Estado, y V. E. confirmará por sus observaciones cuanto como resultado de las mias, he dicho sobre este puerto, que merece con mas propiedad llamarse bramadero, pues carece de comodidad, de seguridad y es insalubre; pero como mi opinion sobre este punto la encuentra V. E. muy mancada en varios escritos, me limitaré á hablar de la parte conveniente á su administracion.

No tiene un muelle: el fondeadero está en el punto llamado arsenal y este se va aplacerando por las avenidas del rio Grande con quien tiene comunicacion; el canal se ensorba mas cada dia. Los esteros que son navegables por canoas á largas distancias y desembocan en la bahia, son otros tantos canales del fraude.

Un resguardo mal dotado ecsiste en Tepic, y baja al puerto en la estacion del comercio. Carece de buques menores para las rondas de bahia, supliendo esta falta con los botes de la marina nacional; pero esto perjudica en mucho á la Hacienda, porque las operaciones de los resguardos deben hacerse con velocidad y cuando el caso lo pide, ó renunciar el provecho que de ellas debiera sacarse. El plan de arreglo de esta aduana y su resguardo, está presentado á las cámaras. En la mesa de aduanas encontrará V. E. el expediente para pasar la aduana que ahora reside en Tepic, al puerto: el hacerlo así es muy interesante: de otra manera no habrá sino desórdenes irremediables, y como estos no siempre dejan rastro, su averiguacion es difícil. Yo crei muy indicada una visita en esa aduana: tuvo efecto y hoy 29 de enero recibo el resultado de ella que pasé á informe en el acto, al gefe del departamento de cuenta y razon.

Tambien es del Estado de Jalisco la aduana marítima de Natividad: su reglamento está á la aprobacion de las cámaras; sobre este punto no tengo nada que añadir á lo que he espresado en el Manifiesto.

La administracion principal de correos se está visi-

tando en la actualidad. Un administrador, oficial 1º inter-ventor, oficiales 2º y 3º, y un portero, son los empleados de su dotacion. Los administradores foraneos ejercen, como está prevenido, las funciones de comisarios subalternos: hay administradores de salinas en las del Zapotillo, Santispac, Custodio, á Chila, Olita, Tomatlán, y Valle de Vandersas. Los sueldos de estos empleados son cada año 4,410 ps. Su gobierno económico pide un pronto arreglo, y V. E. se verá en la precision de proceder á él si no encuentra postores que yo he solicitado para su arrendamiento. Las antiguas bases de su administracion son muy imperfectas, y la nacion en este Estado, lejos de tener producto en las salinas, tiene un deficiente. Ya he pedido esplicacion muy pormenorizada al comisario general, y V. E. al recibirla dispondrá lo conveniente.

El ramo de loteria en este Estado como en todos, es servido al 3 por 100. La renta de pólvora y salitres está poco cuidada: sus rendimientos deben ser mayores; el contrabando, que se hace de este artículo los minora.

*Son egresos en este Estado segun cálculo muy aproxi-
mado por datos del mes de diciembre último.*

Págo de tropas segun la revista del mes citado.	6.074	2	6.
Militares retirados y dispersos...	3.462	2	3.
Sueldos de varios empleados con ocupacion.	1.508	7	4.
Cesantes y juvilados.....	743	0	0.
Gastos de oficinas y otros menores.....	500	0	0.
Deben remitirse mensalmente á la tesoreria ge- neral de la federacion.....	15.000	0	0.
Departamento de marina en S. Blas.....	10.692	0	0.
En S. Blas y Tepic, á los cuerpos de tropa, dispersos, pensionistas empleados de aduana resguardos y contraresguardos y sínodos de la mision de Atonalisco.....	6.638	3	10.
	<u>44.618</u>	<u>7</u>	<u>11.</u>

Acaso ocurrirán en esta comisaría los indispensables gastos de fletes de tabaco, papel remesas de dinero &c;

pero á todo deben ocurrir sus productos habiendo en el comisario la actividad necesaria, y en el gobierno de aquel Estado el empeño que hasta ahora tiene de entregar todos los productos de la renta del tabaco, sacando los muy precisos gastos de su administracion. Tambien tiene cedido á la federacion en abono de su deuda la parte que por rentas decimales le corresponde.

Debe este Estado por contingente hasta fin de diciembre último segun liquidacion del departamento de cuenta y razon, 184.971 ps. 2 rs. 2 gs. y por la última liquidacion hasta la misma fecha por tabacos 196.700 ps. 1 rl. El contingente que segun ley debe pagar este Estado, concluido como ya lo está el año para que las camaras acordaron la rebaja de la mitad, es el de 30.468 ps. 6 rs.

Es igualmente haber de la federacion en este Estado, el valor de 10 resmas de papel que se contrataron con su gobernador á 5 ps. y por cuenta del Estado los fletes y derecho de consumo, y debe serlo asi mismo lo que resulte en venta de 12 resmas mas que se le han remitido con el propio objeto.

Lo es tambien segun el último cuadrante núm. 68, el de 125.127 ps. 5 rs. 8 gs. de rentas decimales de la federacion, correspondientes al año de 825 y rezagos anteriores en que está comprendido el territorio de Colima, el Estado de Jalisco, y ramo de espolios del Sr. obispo D. Juan Cruz Ruiz Cabañas. Tambien es de advertir que no solo los productos de la aduana de S. Blas deben cubrir los gastos que se detallan de aquel departamento de marina, oficinas, y empleados de Tepic, sino que han de producir forzosamente un sobrante. Deudas atrasadas de mucha consideracion tiene esta aduana, y su cobro se recomienda constantemente á la comisaría y á los puntos respectivos.

En el tesoro de aquella comisaría se encuentran á la fecha 25 barras de plata y oroche remitidas por la comisaría general de Occidente, y tambien 36 ps. en moneda, que hace dos meses ó mas, debian haberse puesto en camino para la tesoreria general. Diversas han sido las fuertes reconvencciones hechas á aquel comisario encargado, quien de muchas maneras ha eludido su remision, y tanto para ecsaminar el verdadero estado de aquel tesoro co-

mo el que guarda en general aquella comisaría, se ha mandado visitar por orden de 1º del corriente. Acabada la visita de la comisaría, sería muy conveniente a la Hacienda pública el que se estableciese con cesantes un departamento de rezagos, para que examinase todas las cuentas de las rentas pasadas al Estado por el tiempo que pertenecieron á la federacion; pues sus responsables se consideran ya invidos de finiquitar su administración. Esta medida sería muy conducente generalizarla a todos los estados, y la federacion percibiría por ella sumas inmensas.

De la comisaría general de S. Luis Potosí es gefe D. Lucas de Palacio: en la demarcacion de esta comisaría son comprendidos los estados del Potosí, Nuevo-Leon, Coahuila y Tejas, y Tamaulipas. Dedicados los gobiernos de ellos á su fomento interior y arreglo de sus rentas, no han sido aun bastantes sus recursos para cubrir sus grandes empeños por contingente y tabacos: y es llegado el caso segun los últimos avisos del comisario, que poco ó nada entregan por cuenta de ellos. Potosí debe por tabacos hasta fin de setiembre y por contingente hasta fin de diciembre próximo pasado 158.692 ps. 6 rs. $\frac{3}{4}$. Nuevo Leon por tabacos hasta fin de noviembre y por contingente hasta fin de diciembre 68.972 ps. 0. $\frac{0}{5}$. Coahuila y Tejas por tabacos hasta fin de setiembre y por contingente hasta fin de diciembre 66.243 ps. 6 rs.: y Tamaulipas por tabacos hasta fin de junio y por contingente hasta fin de diciembre 92.192 ps. 10 gs. $\frac{1}{2}$: tambien deben dichos Estados las cantidades que importan las remesas de tabaco que se han hecho posteriores á las fechas espresadas. Vistas las últimas contestaciones del comisario del Potosí se dirigió á los gobernadores de dichos estados con fecha de 27 del pasado enero una comunicacion muy atenta recomendando el privilegiado reintegro de estas sumas, ó los mayores abonos que el estado de sus tesoros permitiera hacer á la federacion.

Son gastos comunes en aquella comisaría por pago de tropas..... 27.000 0 0.
Sueldos de empleados, gastos de hospital, de oficina, maestranza, inválidos y extraordinarios..... 7.499 0 0.

34.499 0 0.

Que deben cubrirse, con 4.218 ps. 6 rs. que debe pagar el Estado, suponiendo que se resista a satisfacer el todo del contingente y solo contando con la mitad mensual de este ramo: con 1.020 6 rs. 6 gs. del de Tamaulipas en la misma forma: con 781 2 rs. del de Nuevo Leon id: con 651 ps, 4 gs. del de Coahuila: con los productos de pólvora: los de las salinas del Peñon Blanco y Tamaulipas: los productos de tabacos en los cuatro estados: los abonos que estos hagan en cuenta de sus deudas anteriores: haber de la federacion por rezagos en las demás rentas que antes le pertenecian: todo este es un haber con que aquella comisaria debe cubrir sus obligaciones; y en el caso de algun deficiente, toma productos de las aduanas de su demarcacion.

La aduana de Matamoros ó el Refugio, tiene gravados sus productos al pago de la caballeria permanente del Saltillo: tropas presidiales y milicia activa de Laredo: la milicia activa que hace el servicio en aquel puerto: una compañía del 9 de caballeria que hace servicio en el mismo Estado: gastos de aduana, y sueldos de sus empleados. El sobrante se remite á la tesoreria general.

V. E. encontrará las estrechas ordenes con que se ha llamado ia atencion del comisario sobre esta aduana muy frecuentada del contrabando en sus costas inmediatas, y particularmente en el puerto de Matagorda donde se han desembarcado harinas y otros efectos prohibidos ó estancados.

La situacion de la oficina recaudadora convida á los desórdenes: doce ó mas leguas del fondeadero al punto donde se halla la aduana, no es fácil vigilarlas aun cuando haya la actividad, que en mi concepto no han podido conseguir mis órdenes. Situada la aduana en la playa, se evitarian trastornos y la descarga sería veloz, por proporcionar aquel fondeadero el que los buques lleguen á la distancia de 20 varas del almacén donde se custodian los efectos que conducen.

Nada ha omitido este ministerio de lo que ha parecido conducente al mejor arreglo. Un rodeo de mas de 200 leguas, tienen que dar los partes de esta aduana, para venir al Potosí, de donde se reciben, y por orden de 7 de diciembre último se previno que cada ocho dias saliese un mozo de aquel punto con la correspondencia, y

recogiendo la de Tampico de Tamaulipas y Pueblo-Viejo, siguiese toda por el correo de este último punto que por Huejutla se dirige á esta capital, para que de este modo lograrse el gobierno tener cada semana noticias oportunas de estas remotas oficinas, y pueda corregir los defectos que en ellas note.

En 23 de diciembre de 826, sin inclusion de 72 ps. que vienen en camino como productos de aquella aduana, importaban sus créditos activos 45,664 ps. 3 rs. 10 gs. Posteriormente ha habido entradas de nuevos buques cuyos documentos encontrará V. E. en su respectiva carpeta. El administrador de esta aduana es de conocida actividad: no se advierte la mejor armonia en sus empleados: quizá V. E. se verá para conservarla, en el caso de relevar al que hace de comandante del resguardo en aquella aduana: ésta fue habilitada por decreto de las córtes españolas de 9 de noviembre del año de 820. En el Manifiesto que puse en manos del Ecsmo. Sr. Presidente, encontrará V. E. noticias del tiempo en que esta aduana y la de Soto la Marina fueron consideradas una como subalterna de la otra.

La facilidad del fraude en el Refugio, la dificultad de evitarla, su poca salubridad, y las demás nulidades que quedan ya manifestadas, hicieron opinar al visitador Quijano por la traslacion del puerto al brazo de Santiago: el haber resistido el ayuntamiento el cambio: la certeza de anegarse aquel punto en algunas temporadas del año: la escasez de materiales inmediatos; y lo que es mas que todo, el artículo constitucional que reserva la ubicacion de las aduanas á la facultad del congreso, hizo al gobierno prevenir al visitador que no hiciese variacion alguna. V. E. la promoverá si lo estima conveniente. El brazo de Santiago presenta un cantil tan bien cortado, que el buque se arrima á la orilla y con solo el auxilio de una tabla verifica su descarga. Esta oportunidad, la proximidad á Orleans y otros puntos del Norte, cuya navegacion es regularmente de solos tres dias, hace que por el gobierno no sea absolutamente desatendido este apeadero del fraude. De Galvestón que es tambien puerto recientemente habilitado en el distrito de esta comisaria general, no puedo añadir nada á V. E. de lo que dije en mi Memoria última cuando hablé de él.

La aduana de Soto la Marina dista del puerto 15 6 mas leguas, tránsito todo destinado al contrabando: este puerto, impropriamente así llamado, no puede serlo ni tiene un solo elemento que lo constituya tal: perseguido el fraude acabó su giro, y mi pronóstico se ve confirmado con no haber entrado en los diez meses últimos ni un solo buque. Un cañonazo muy dentro del mar, era la señal de presentarse un buque en el llamado puerto: no obstante, si el puerto debe continuar habilitado, creo indispensable el establecimiento de un resguardo en la tarra del Tordo.

Tampico de Tamaulipas que es receptoria marítima debe en mi concepto, ser la aduana en que se refunda la inutil de Soto la Marina. Tampico de Tamaulipas es el mas concurrido en el Norte despues de Veracruz: su poblacion va tomando un aumento indecible y la Hacienda está regularmente servida. Por falta de ingresos en la aduana de Soto la Marina, está pensionada la de que voy hablando al pago de las tropas de Bejar: á los haberes de las compañías de milicia activa de Tamaulipas: á los de la compañía de Punta de Lampazos: á los sueldos de los oficiales retirados de aquel distrito: pagos de cuarteles y el de la tropa de la demarcacion de Pueblo Viejo, que todo asciende á 40 y pico de mil pesos cada mes. La mitad de los productos de esta aduana como las de todas las del Norte, se tienen con separacion para ocurrir á la amortizacion de los préstamos extranjeros. Sus sobrantes vienen á la tesoreria general, sin el trabajo que proporciona las distancias de las demás, lo que ha motivado la última orden que previene la reunion mensual en este punto de los sobrantes que resulten á las otras. Cuando viene á la correccion este pliego, recibe el gobierno el decreto que constituye á Tampico de Tamaulipas aduana marítima.

En tanto el congreso se sirve aprobar el plan de comisarias, redobla las tareas del ministerio el que los estados de Tamaulipas, Nuevo Leon, Coahuila y Tejas, se gobiernen subalternados al Potosí. Las comisarias particulares de ellos, están establecidas en Monterrey, Saltillo y Ciudad Victoria. El comisario general es bastante activo y de muy apreciables conocimientos, pues no obstante la inmensa estension de aquella comisaria y los gastos que ha

sido necesario ejecutar en las fronteras para contener los excesos de los indios bárbaros y la habilitacion de las siete compañías de milicia activa, me dice por sus últimas fechas, que generalmente todas las tropas del estado del Potosí y las de los interiores del cargo de aquella comisaría general, se hallan anticipadas y superabundantemente provistas de sus haberes; pues habia tomado cuantas medidas eran conducentes á este objeto, facilitando el pago de las de Tejas por la aduana de Tampico de Tamaulipas; así como el de las de Mier y sus inmediatas por la del Refugio ó Matamoros, y que á las del Saltillo les habia proporcionado libramientos contra las demás aduanas marítimas.

Antes de salir de la comisaría general del Potosí, me parece oportuno instruir á V. E. de que en el año de 822 fueron asignados á la provincia de religiosos carmelitas 80 ps. para fomento de la renta del tabaco. Por no tener caudal efectivo, cedió la hacienda de Solis situada en el estado del Potosí.

Variaron las circunstancias, y pretendió dicha provincia se le devolviese su finca, alegando que la cesion que de ella habia hecho fué violenta.

Se instruyó espediente, y calificado en el que la decision de este asunto corresponde al poder judicial, se pasó al juez de Hacienda, el cual pidió la venta de la finca espresada y al efecto se trasladó al comisario respectivo quien la hizo poner en asta pública.

Yucatán: las aduanas marítimas en este Estado y los demás ramos de la Hacienda de la union, no han continuado en el progreso que se advertia al mediar el año de 826. En aquel primer semestre casi daban un duplo de sus anteriores productos: nada ha omitido este ministerio para conseguir su mejor administracion. V. E. encontrará el testimonio mas auténtico de que el ministerio se ha desvivido en dictar providencias desde México, que estaban y debian obrar en la facultad del mas inesperto comandante del resguardo; pero no obstante, la esperiencia ha demostrado que aquellas aduanas piden la atencion particular del gobierno. Hoy están servidas las de Campeche y Sisal por gefes de probidad y conocimientos en el ramo; pero aquellas estensas costas, prolongadas por mas de

200 leguas desde Cabocatoche hasta los ríos de Usumantla, ofrecen á los defraudadores todas las ventajas que pueden desear, y esto hace como indispensable que lanchones de menos calado que nuestras cañoneras anduviesen en un continuo crucero.

Toca casi en lo cierto, que con resistencia á las órdenes del gobierno se hace algun comercio simulado con la isla de Cuba por medio de buques extranjeros. Yo debo hacer justicia al comisario: su actividad solo podrá minorar este trafico clandestino: el extinguirlo pide providencias legislativas, y V. E. sabrá promoverlas.

El plan de esta comisaría y arreglo de sus aduanas marítimas, está presentado á las cámaras.

Este Estado por ley de 4 de agosto de 824 fué escimido del derecho de internacion: por la de 26 de febrero del mismo año libre del estanco del tabaco: y la de 14 de julio de 822 le permitió entrada de harinas extranjeras.

Nada adeuda este Estado por contingente: en el ramo de diezmos, aun tiene que haber la federacion algunas contidades, y los productos de las aduanas marítimas no bastan á cubrir los gastos en aquel Estado; no obstante, la de Campeche segun las últimas noticias tenia pendientes derechos de cobro de alguna consideracion: una actividad mas vigilante hará acaso que los productos de las rentas federales cubran las atenciones de aquella comisaría; pero por ahora es preciso que ella sea auxiliada con un situado de 15 ps. cada mes que se remiten de la aduana de Veracruz, sin perjuicio de hacer algunas otras remesas, como se están verificando para cubrir las cantidades que se deben á las tropas y empleados.

La aduana de Bacalar es en mi concepto de absoluta nulidad: no hay en aquel punto elementos que proporcionen sus creces: si las cámaras, únicas á quien toca, tuvieren á bien acordar su estincion, el tiempo confirmaria el acierto de tal providencia.

Con fecha de 6 de enero avisa aquel comisario el recibo de 30 ps. fuertes, casi simultaneamente cuando el de Veracruz ofrece la remision de los mas caudales que se le tienen prevenidos: este Estado y el de las Chia-

pas, de que hablaré despues, acaso son los únicos en que se encuentran los pagos con algun atraso por las razones que he indicado, y para cuyo remedio tiene el gobierno acordado providencias saludables. El atraso quedará cubierto breve, asi como el que igualmente se adeuda á los pensionistas por las remesas ya dispuestas de Veracruz y el mayor producto de sus rentas.

De Tabasco es comisario interino D. Juan de Dios Zenteno: la esperiencia ha acreditado que es de omitirse el situado de 4 $\frac{1}{2}$ ps. con que ha sido ausiliada aquella comisaria cada mes hasta fin del año de 826 por la comisaria general de Veracruz á que está subalternada; pues los productos de sus rentas deben cubrir las limitadas atenciones que son de su cargo, si hay en el gefe de la Hacienda el cuidado debido para evitar el fraude: al terminar el año de 826 tenia una ecsistencia de 13.766 ps. 6 rs. 3 $\frac{1}{2}$ gs. despues de cubiertas las atenciones del mes.

Por pago de tropas segun sus últimas revistas, debe satisfacer 6.351 ps. á que unidos 1.300 ps. de empleados civiles, pensionistas y hospitalidades, llega el total de sus erogaciones á 7.651 ps.

La asignacion completa de este Estado por contingente, cada mes, es de 1.562 ps. 4 rs. Los derechos marítimos es preciso que produzcan mas de 5 $\frac{1}{2}$ ps. cada mes.

Las dos partidas designadas, y los productos de pólvora y correos, deben llenar el cupo de las erogaciones.

Las receptorias de S. Fernando, rios de Usumasinta, Macuspana, Jonuta, Jalapa, Cacaos, Cunduacán y S. Antonio, están servidas al 6 por 100 de premio; yo las considero inútiles para el objeto que se conservan. Teapa, Tacotalpa y Macajuta, están dotadas una, con 200 ps. anuales, otra con 100 y la restante con 50; si V. E. me pidiera mi opinion, yo las haria seguir la suerte de las primeras.

El gobernador de aquel Estado llamó la atencion del gobierno general sobre cobros que indebidamente se hacian por las rentas de la federacion, del 12 por 100 de importacion marítima y terrestre á los efectos nacionales. Con fecha 5 de enero de este año se previno al respectivo comisario se sujetase á la ley de la materia evitando las re-

clamaciones que ocasionaba esta providencia: tambien se llamó su atencion sobre el cobro de rentas decimales de aquel Estado en cuyas cuentas no hay la claridad precisa.

Nada bastará para acabar el fraude de que están plagadas aquellas costas, si la aduana no se situa en la barra, porque el tránsito de esta á aquella en el lugar en que hoy se encuentra, lo facilita.

En la temporada de aguas se forman muchas barras que prestan comodidad al negociante del contrabando; y como en dicha estacion las anegaciones hacen ineficaces los resguardos, no queda otro arbitrio que ecsaminar los buques y despachar su carga, en la misma entrada del rio.

Esta comisaria está debiendo por atrasos á tropas y empleados en fin de año 19.662 ps., sus ecsistencias que consistian entonces en lo que dejo señalado arriba y los posteriores ausilios que correspondientes á aquellos meses habrá recibido de Veracruz, dejarán cubierto este deficiente.

El plan de la comisaria y oficinas subalternas asi como el de sus empleados y dotaciones, está á la aprobacion de las cámaras, hallándose servida en la actualidad por un escaso número de cesantes: un guarda mayor, 7 subalternos y 3 vigias forman su resguardo.

La administracion de correos está subalternada á la de Veracruz, con el honorario de 10 por 100.

El ramo de tabaco en este Estado no es productivo á la federacion, y concibo difícil su arreglo atendiendo á la posesion en que se halla aquel Estado en las siembras de este fruto, cuyos campos son los mas propios para el cultivo de dicha planta.

La comisaria de las Chiapas, limítrofe con los dos estados de que acabo de hablar á V. E., apenas cuenta un ingreso de 11 $\frac{1}{2}$ y pico de pesos con inclusion de 10 $\frac{1}{2}$ que cada mes debe mandar la comisaria de Oajaca.

Por gastos de tropas segun las revistas últimas, debe pagar 12.537 ps. 4 rs. 3 gs. cada mes: sus gastos todos de Hacienda y militares retirados solo importan 1.455 ps. 2 rs. 1 gs.

V. E. conocerá fácilmente que la necesidad de mantener tropa en este Estado, frontera de la república del centro América, hace mas gravosa su ecsistencia al gobierno de la union, por tener que remitir de largas distancias

los auxilios que ella necesita y aquel pais no puede facilitarle.

Este Estado aun no tiene contingente señalado: yo di fomento al establecimiento de colecturias de lotería en él; y V. E. hallará las providencias dictadas, que reglamentan el cultivo de tabaco en aquella parte.

Setecientos cincuenta ps. es el sueldo que disfruta el comisario, cesante de aquellas cajas estinguidas: hace funciones de tesorero un administrador de alcabalas, y un empleado cesante del ramo de tabacos, funciona como contador: cuatro oficiales con el sueldo de 300 ps. anuales los tres primeros, el cuarto con el de 240, y un portero con 96 ps. es la dotacion de esta oficina, cuya distribucion de trabajos encontrará V. E. en la esposicion remitida por el jefe de ella.

La aduana fronteriza de Comitán se desempeña por cesantes de muy corto sueldo: la receptoria de frontera de Tonalá, es servida por el honorario del 6 por 100 de sus productos: ésta oficina debe ser dotada con empleado á sueldo fijo: sus productos deben ser mayores pero están descuidados, y el arreglo pronto que se aguardaba de estas oficinas, han hecho omitir al gobierno la providencia que indico á V. E.

Cinco comisarias subalternas y 8 administraciones foraneas de tabacos y correos, no merecen llamarse oficinas: sus miserables rendimientos no ocurren á la dotacion del que las cuida, y de aqui emana el abandono.

Segun nota del comisario de 27 de enero, por préstamos que habian hecho particulares á aquella comisaria, debia 12.154 ps. 6 rs.: como comprendidos en ellos, se han mandado satisfacer por esta tesoreria general á la órden del Sr. Anaya por suministros que habia verificado 4.710 ps. La corta suma que resta deber y algun atraso de los últimos meses á la caballeria, activo del Sur, activo de Chiapas y piquete de artilleria, deben cubrirse con 25 ps. que se ha prevenido á Veracruz remita de toda preferencia. Lleno asi este vacio, para lo sucesivo tendrá bastante aquel Estado con el situado de 10 ps. que mensalmente le remitirá el de Oajaca como queda dicho, contando con la actividad que es necesaria en aquel comisario.

D. José Miguel Barreiro es comisario general pro-

visional de Querétaro: su actividad será conocida de V. E. Los rendimientos de los ramos federales en aquella demarcacion no cubren las obligaciones precisas de tropas y empleados: un situado de 8 ps. que tienen asignado sobre los productos de la comisaria de Guanajuato, ayuda á cubrir las; y en casos extraordinarios, tambien es auxiliada por la tesoreria general.

Las obligaciones impuestas por reglamento á las comisarias, se llenan en esta con siete empleados cesantes cuyo sueldo anual asciende á 5.595 ps. 6 rs. 4 gs.

En Cadereyta y S. Juan del Rio están establecidas dos comisarias subalternas: los que las sirven no tienen sueldo señalado, por pender como todas las de su clase del arreglo general.

Un comisionado gratificado con el 8 por 100 de productos, está encargado de la venta de la pólvora cuyo expendio está en la fábrica de tabacos.

Para la revision de las guias de efectos extranjeros que proceden de los puertos, hay un comisionado en aquella aduana. La colecturia de loteria, como todas, es servida al tanto por 100.

El gobierno, como verá V. E., ha fomentado en cuanto ha estado á su alcance este Estado, protegiendo sus fábricas con el consumo de los paños que ha necesitado para el vestuario del ejército y armada. En la mesa respectiva encontrará V. E. los convenios celebrados al efecto con D. Juan Nepomuceno Lozada de aquel comercio: muy recientemente se ha hecho una baja favorable á la Hacienda en los precios: tambien se encuentra alli documentada.

El contingente que debe pagar este Estado, cumplido como está el año de la quita que hicieron las cámaras, es de 6.562 ps. 4 rs. cada mes: por liquidacion hasta fin de diciembre último adeuda 72.585 ps. 2 rs.: tambien debe esté Estado á la caja de la union, 59.628 ps. 3 rs. 6 gs. por tabacos hasta fin de junio próximo pasado. Su gobernador siempre solícito en cubrir este empeño, ha ofrecido hacer para ello los mayores esfuerzos: ellos tendrán su efecto en el tiempo del mando de V. E.

Al comisario se le hizo remesa de 5 ps. resmas de papel médio florete para que procediese á su mas venta.

josa enagenacion. De ellas ha comprado alguna parte aquel gobierno al precio de 5 ps., y por su cuenta, derechos y fletes desde esta capital: su resultado tambien es crédito á favor del gobierno de la federacion, que cubrirá el de aquel Estado en cantidades parciales.

D. Ignacio Alas es comisario general provisional de Guanajuato: escusado es hacer mérito á V. E. de las conocidas luces y probidad de este patriota. Cinco empleados cesantes son auxiliares de la oficina de este gefe.

En Guanajuato, en Leon, en Irapuato, en S. Miguel el Grande, en Celaya, Salamanca, Silao y Acámbaro, hay tambien comisionados para revisar la carga que procede de los puertos: todos son cesantes de las rentas que pasaron á los estados.

Un administrador, un interventor y un oficial, sirven la administracion principal de correos. Son subalternas las de Leon, Irapuato, Silao, Piedra Gorda, y Pueblo del Rincon. Las dos primeras tienen la tercera parte del líquido que producen: las tres últimas el 10 por 100. La de la ciudad de Lagos tiene señalados doscientos pesos anuales: la de villa de S. Juan es servida al 10 por 100 y las dos están sujetas á este Estado por correos, pero son comisarias subalternas de el de Jalisco.

Considerados aisladamente los productos de esta comisaria por los ramos federales, producen estos aproximadamente 25 ps. y sus egresos pueden considerarse en 19 ó 20; pero como ya debe pagar al Estado por el todo del cupo de contingente 18,229 ps. 1 rl. 4 gs. debe resultar un sobrante mensual de mas consideracion.

Este debe ser aumentado con lo que el mismo Estado abone en cuenta de 60,714 ps. 6 rs. 10 gs. que debe por contingente hasta fin de diciembre último, y 109,003 ps. 2 rs. 2 gs. $\frac{2}{3}$ que resulta deber igualmente por tabacos en la misma fecha.

Es ingreso igualmente en el haber federal, el valor de 2 ps. resmas de papel medio florete que compró aquel Estado á 5 ps. á entregar 2 ps. en cada uno de los primeros meses y 3 ps. en los sucesivos. Del mismo artículo se remitieron al comisario 6 ps. resmas para su oportuna enagenacion.

El ramo de pólvora debe ser muy productivo en

este Estado por su consumo en el laborio de las minas; pero desgraciadamente verá V. E. con escándalo que ha habido mes que solo produzca 1500 ps.

Por S. Felipe y S. Luis de la Paz se introduce mucho contrabando de este artículo, para cuyo remedio es necesario tomar alguna providencia: el resguardo allí ecsistente no basta á cubrir todas estas atenciones, porque tambien dentro de la ciudad hay pequeños elaboratorios que es de necesidad perseguir.

La colecturia de loteria produce en venta mensual 800 ps.: la de correos tiene un sobrante aproximado á 700.

En este Estado, y lo mismo sucede en todos los que se encuentran en igual caso, ha ofrecido grandes dudas la inteligencia del artículo 10 del decreto núm. 70. Por circular de 17 de noviembre de 824, se previno que las fincas, edificios ú oficinas en cuestion, se conservaran en el estado que guardaban, hasta la resolucion del congreso: en él ecsiste la consulta.

La comisaria general de Puebla está servida por D. Antonio Abad Ibarri y dotada con 9 cesantes para el desempeño de las atribuciones que la ley le encarga: el total sueldo de estos empleados es al año 13,245 ps. Su plan de arreglo está presentado á las cámaras.

La renta de correos es servida en la capital por un administrador y 5 empleados cuyos totales sueldos al año importan 4100 ps.: tiene 34 agregadas, las 33 son servidas al 10 por 100 de sus productos: el administrador de la de Tehuacán, tiene 500 ps. anuales de sueldo.

La colecturia de loteria es servida al 3 por 100. La contaduria de temporalidades está encargada á D. Ignacio Rico, cuyo sueldo y casa importan al año 1900 ps.

La cuenta y razon de pólvora, está cometida á un cesante: la administracion de rentas del territorio de Tlascalala subalternada á Puebla, está servida por 5 empleados cesantes cuyo sueldo anual es el de 3,300 ps.

Son ingresos ordinarios en esta comisaria por loteria, contingente, descuentos, pólvora, correo, y tabaco, con agregacion de 20 ps. que mensalmente gira este comisario sobre la aduana de Veracruz con el beneficio de tres y medio por 100, 57,401 ps., segun datos del mes